

RESOLUCIÓN N° 0663

NEUQUÉN, 22 OCT 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 6307-M-2021; la Ley provincial 3053, las Ordenanzas N° 7838 y N°12980, los Decretos N° 0425/14, N° 0022/20 y N° 0510/21 y la Resolución N° 0623/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 510/21 se convocó al electorado de la ciudad de Neuquén a los comicios previstos para el día 24 de octubre del corriente año, de acuerdo a los establecido en el artículo 85°) inciso 16 y 54°) de la Carta Orgánica Municipal a los efectos de elegir nueve (9) concejales y concejales titulares y nueve (9) concejales y concejales suplentes, y de expresar su opinión por SI o por NO a la enmienda de la Carta Orgánica Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 14205 y del artículo 156°) de la mencionada Carta Orgánica;

Que la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue suscribieron oportunamente un Convenio Marco de Colaboración, aprobado por Decreto N° 022/2020, en el cual acordaron que dicha Universidad es consultora preferencial del Estado Municipal, a los efectos de brindar servicios de asesoramiento de investigación y/o técnicos;

Que en tal sentido, mediante Resolución N° 0632/21 se autorizó y aprobó la contratación de la Universidad Nacional del Comahue -UNCO- para prestar los servicios de asistencia técnica tendiente a asegurar el normal funcionamiento del equipamiento informático utilizado para la implementación del sistema con boleta única electrónica, y de capacitación al electorado en los comicios municipales a llevarse a cabo el día 24 de octubre de 2021, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 05 de octubre de 2021;

Que en dicho contrato, se previó que tanto los técnicos como los capacitadores contratados en forma exclusiva por la Universidad del Comahue para cumplir el objeto del mismo, deberán participar de los cursos, reuniones y capacitaciones que a tal efecto se lleven a cabo;

Que en este marco, la Justicia Electoral Provincial, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 95°) de la Ley Electoral Provincial N° 3053, confeccionó el Protocolo de Actuación mediante el cual se consignaron las etapas del proceso electoral, las funciones y atribuciones de las autoridades de mesa y los horarios de inicio y finalización de la jornada electoral;


Dra. **LUCIANA JONAS AGUILAR**
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Que en esta oportunidad, además se establecieron medidas especiales para la votación en contexto de pandemia y se determinó que las tareas de capacitación se desarrollarán únicamente en los accesos, afuera de los establecimientos de votación;

Que en este contexto, cabe destacar que según los partes de distintos servicios meteorológicos, se prevé alerta meteorológica por fuertes vientos para el día en el que se desarrollarán los comicios;

Que teniendo en cuenta ello, no habiendo autorizado la Justicia Electoral el desarrollo de las capacitaciones al electorado en el interior de los establecimientos de votación, y a los fines de resguardar la seguridad física de todos los capacitadores de esa alta casa de estudios, resultará materialmente imposible llevar a cabo la instrucción a los electores a través del mecanismo oportunamente acordado con la Universidad del Comahue;

Que por tal motivo, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén remitió la Nota N° 0421/2021 al Secretario General de la Universidad Nacional del Comahue, describiendo las circunstancias antes mencionadas, solicitando se informe la cantidad de capacitadores que han realizado efectivamente los cursos de formación oportunamente previstos, y que se han preparado y puesto a disposición para el desarrollo de sus tareas el día de la elección, proponiendo a tal fin que la Universidad compense a cada uno de ellos con la suma total de pesos tres mil (\$ 3.000,00), por las razones antes mencionadas;

Que en respuesta a dicha misiva, el Secretario General de la Universidad Nacional del Comahue, mediante Nota N° 051/2021, prestó conformidad con lo planteado en la misma, manifestando que los capacitadores han asistido a los cursos de formación respectivos y se han puesto a disposición, adjuntando a tal fin el listado detallado de cada uno de ellos, ascendiendo a la cantidad total de noventa y seis (96) capacitadores;

Que en tal sentido, la contratación aprobada oportunamente por la Resolución N° 0632/21 ha sufrido una importante reducción, ascendiendo el nuevo monto a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 2.735.000,00), incluyendo los honorarios y gastos que por todo concepto deba efectuar la Universidad con motivo del cumplimiento de las obligaciones surgidas de dicha contratación;

Que atento la disminución producida respecto al monto de la contratación, corresponde modificar el artículo 1°) de la Resolución N° 0632/21, adecuando la suma allí indicada a los nuevos montos contractuales;

Que asimismo, en virtud de lo expuesto, resulta menester proceder a suscribir la correspondiente adenda del contrato oportunamente celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue con fecha 05 de octubre de 2021, modificando la Cláusula Séptima del contrato suscripto, adecuando el monto total del mismo a las nuevas sumas acordadas,


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAN
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

como así también el Punto II del Anexo I de dicho contrato, en relación a la suma que la Universidad manifiesta que abonará a cada uno de los capacitadores en su calidad de contratante;

Que mediante Dictamen N° 818/21, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA**

RESUELVEN:

Artículo 1º) MODIFÍCASE el artículo 1º) de la Resolución N° 0632/21, de ----- acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º) AUTORÍZASE y APRUÉBASE la contratación de la ----- UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE -UNCO-, para prestar los servicios de asistencia técnica tendiente a asegurar el normal funcionamiento del equipamiento informático utilizado para la implementación del sistema con boleta única electrónica, y de capacitación para asistir al electorado en los comicios municipales a llevarse a cabo el día 24 de octubre de 2021, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 2.735.000,00) con encuadre en los términos del artículo 3º) inciso 2º) puntos a) y h) de la Ordenanza N° 7838 y de los artículos 72º) inciso e) y 73º) inciso 3º) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 0425/14, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.”

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato suscripto con ----- fecha 05 de octubre de 2021 entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue, obrante a fojas 58/59 del expediente N° 6307-M-2021, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa certificación de los servicios prestados e intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y páguese los importes mencionados en el artículo 1º) de la presente norma legal, dejándose sin efecto el artículo 4º) de la Resolución N° 0632/21.


Dra. LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0663-21

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Gobierno
----- a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE -UNCO-, y a la
Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda, la
presente norma legal.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO
CAROD


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén